



Municipalidad de
Yerba Buena
Cucumán

YERBA BUENA, 30 DIC 2015

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: 1140

VISTO: El Expediente N° 15.754-M17-C-15, iniciado por el Sr. Contador General de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo informa que, en virtud de proyectar las erogaciones del Ejercicio Presupuestario 2.015 hasta el 31/12/15, estima que las **Partidas Presupuestarias N° 11 (Personal), N° 12 (Bienes y Servicios No Personales), N° 13 (Servicios Públicos) y N° 52-30 (Trabajos Públicos – Gastos Indirectos)** serán pasibles de ampliación en las cifras expuestas y justificadas en dicho Expte.;

Que con respecto al incremento de las Partidas Presupuestarias N° 12, 13 y N° 52-30 del Presupuesto Municipal vigente, este Departamento Ejecutivo Municipal remitió Proyecto de Ordenanza para tratamiento del Honorable Concejo Deliberante, recibido por ese Cuerpo como Expte. N° 233/Y/15, por ser facultad del mismo conforme atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, Artículo 62, in fine;

Que con relación a la Partida Principal 11 (Personal) el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado a modificar el Presupuesto Municipal vigente, en lo que respecta a dicha Partida Presupuestaria, conforme las disposiciones emanadas de la Ordenanzas N° 2005 y de la Ley N° 8.773 y así lo informa la Sra. Directora de Despacho a fs. 20;

Que por aplicación de las disposiciones de la citada Ordenanza específicamente de su Artículo 5°, el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado a producir las modificaciones necesarias en el Presupuesto Municipal vigente al momento que deban introducirse tales modificaciones (Artículo 6° de la Ordenanza N° 1960);

Que la mencionada Ordenanza N° 2005 faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a implementar los mecanismos oportunos y a suscribir con el Poder Ejecutivo Provincial toda la documentación que se considere pertinente a fin de acceder a la financiación que resulte necesaria, mediante Convenios de Préstamos, Créditos, Asistencia Financiera Reintegrable, como así también cualquier otro tipo de financiación que instrumento y/o autorice el Poder Ejecutivo Provincial para el período 2015, a efectos de hacer frente al pago prioritario mensual de sueldos del personal municipal, y atender gastos de funcionamiento de los mismos, como así también para eventuales obras que se puedan realizar; y además se disponen otras medidas con relación a la referida financiación y a la aplicación de los fondos a obtener;

Que en el Artículo 2° de dicha Ordenanza establece: **"AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Yerba Buena a tomar la financiación otorgada por el Superior Gobierno de la Provincia para el período 2015 en los términos y condiciones que se establezcan a tal efecto- Los fondos otorgados por el Superior Gobierno de la Provincia deberán ser aplicados para hacer frente al pago prioritario de las planillas salariales." y, en concordancia con lo antes indicado, en su Artículo 4° dice: **"Facúltase** al Departamento Ejecutivo Municipal a implementar los mecanismos y medidas necesarias para dar cumplimiento y ejecutividad a las disposiciones de la presente Ordenanza.";



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

30 DIC 2015

///...

DECRETO: **1140**

Que a su vez según Ordenanza N° 2014, esta Municipalidad se encuentra adherida a la Ley Provincial N° 8.773, la que faculta al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir convenios de asistencia financiera, créditos y/o préstamos a través del Ministerio de Economía con los Municipios del Interior de la Provincia, destinados al pago de las planillas salariales, entre otros conceptos;

Que, con respecto a los Recursos con los cuales se financiará dicha ampliación de gastos, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 07 especifica con que fondos serán afrontadas dichas erogaciones;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:**

ARTICULO PRIMERO: INCREMENTASE en el importe total de \$ 6.575.929,95 (pesos seis millones quinientos setenta y cinco mil novecientos veintinueve con noventa y cinco centavos) los **Recursos del Presupuesto Municipal Año 2015**, aprobado por Ordenanza N° 2.012, conforme se detalle a continuación:

Recursos No Corrientes	Incremento
Aporte del Tesoro Provincial	\$ 6.575.929,95
Total	\$ 6.575.929,95

ARTICULO SEGUNDO: INCREMENTASE en el importe total de \$ 6.575.929,95 (pesos seis millones quinientos setenta y cinco mil novecientos veintinueve con noventa y cinco centavos) las **Erogaciones del Presupuesto Municipal Año 2015**, aprobado por Ordenanza N° 2.012, conforme se detalle a continuación:

Erogaciones Corrientes	Incremento
Partida Principal 11: Personal	\$ 6.575.929,95
Total	\$ 6.575.929,95

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos Y ARCHIVESE.



C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA